



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Las víctimas de trata tienen derecho a cobrar la Renta Activa de Inserción

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Galicia ha declarado **que las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual tienen derecho a acceder a la Renta Activa de Inserción** debido a la interpretación evolutiva de los derechos humanos.

La Sala de lo Social del TSJ ha establecido que, la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, tal como se define en las normas e instrumentos de Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Unión Europea, y según lo interpreta el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, **encaja a la perfección en las definiciones de violencia contra las mujeres, violencia de género y violencia contra las mujeres por razones de género** manejadas en las normas e instrumentos de Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

La actora, víctima de un delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, [solicitó que su situación se equiparase a la de una víctima de violencia de género](#) a los efectos de acceder a la renta activa de inserción (RAI). Ante **la denegación de la solicitud por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)**, la víctima presentó una demanda contra la Administración. El Juzgado de lo Social núm. 2 de Vigo estimó dicha demanda y revocó la resolución administrativa, reco ...